



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2014-00111-00

Chinácota, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Por auto del 3 de los corrientes se precisaron los linderos y el área del bien inmueble denominado CAMPO HERMOSO ubicado en la vereda Lobatica de Chinácota, objeto de remate siendo adjudicatario LUIS DIOMEDEZ BERMUDEZ CRISTANCHO dentro del proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía de la referencia interpuesto por JOSE ASUNCION ORTEGA ORTEGA en contra de MARIA CONSUELO CACUA JAIMES, establecidos en el acta de diligencia de remate celebrada el 28 de julio de 2016 y por ende el auto de fecha 12 de agosto de 2016 el cual aprueba el remate, en atención a la causales primera y segunda de inadmisión relacionadas en la nota de devolución de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos local de fecha 15 de octubre hogaño vista a folio 189, al no registrarlos.

Se tiene que en el referido auto se estableció como número de la matrícula inmobiliaria del referido predio 264-1360, siendo lo correcto 264-13608.

Por lo anterior, el juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, Norte de Santander,

RESUELVE:

Primero: **precisar** que el bien inmueble objeto de adjudicación denominado CAMPO HERMOSO ubicado en la vereda Lobatica de Chinácota, se identifica con folio de matrícula inmobiliaria 264-13608.

Segundo: notifíquese este auto y el referido proveído del 3 de diciembre de 2020 por aviso conforme lo estipula el artículo 286 inciso segundo del CGP a las partes, lo cual realizará la parte interesada, quien deberá allegar la acreditación de este acto procesal.

Tercero: una vez causen ejecutoria los referidos proveídos, líbrese el oficio respectivo a la Oficina de instrumentos Públicos local.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez